



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA P R E S E N T E.

Los que suscriben, **Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Gustavo De la Rosa Hickerson, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Adriana Terrazas Porras, Benjamín Carrera Chávez y David Oscar Castrejón Rivas**, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de presentar una **iniciativa con el carácter de Decreto, por medio del cual se reforma las fracciones I y II, del tercer párrafo del artículo 27 Bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con el propósito de disminuir el financiamiento que el Estado le otorga a los Partidos Políticos para su operación, funcionamiento y en el desarrollo de las campañas electorales**, lo anterior con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Si la reforma que hoy se propone se hubiera aplicado en el presente año el financiamiento público para actividades ordinarias de los partidos políticos habrían representado un ahorro de 81 millones 423 mil pesos, tan solo por el concepto de actividades ordinarias y la cantidad de 45 millones 678 mil pesos por concepto de gastos de campaña es decir un ahorro total de 127 millones 101 mil pesos, cantidad más que suficiente para que el instituto tuviera los recursos necesarios para organizar las elecciones de las presidencias seccionales y las consultas de sobre las leyes o sus reformas que tienen relación con los pueblos originarios y que por mandato deben de llevarse a cabo, lo anterior sirve de justificación para que la propuesta que hoy formulamos sea debidamente aprobada.

Es oportuno mencionar que la presente iniciativa fue presentada en el año 2018, por la Diputada Ana Carmen Estrada García, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, iniciativa sin duda es acorde a los principios y políticas públicas que se han venido implementado por el Gobierno Federal, sin embargo, dicha iniciativa que en su momento fue presentada por la iniciadora quedo sin ser atendida en Comisiones Legislativas, por lo que hoy retomaremos el tema e insistiremos en el tópico para



que realmente exista una disminución del gasto público destinado hacia los partidos políticos.

Debemos de resaltar que el Diputado Benjamín Carrera Chávez, integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura, hoy Diputado presentó una iniciativa en el mes diciembre del año próximo pasado, con el propósito de que se estableciera una mesa técnica que se analizará la viabilidad de diversas iniciativas formuladas por distintos diputados de diferentes fuerzas políticas de la anterior legislatura, el Diputado Benjamín Carrera Chávez, en su planteamiento retoma la necesidad de disminuir en financiamiento a los partidos políticos, tema coincidente con el que hoy planteamos.

Tal y como se señaló con anterioridad no solo los diputados del Grupo Parlamentario de Morena de la anterior legislatura han realizado planteamientos para que el financiamiento a los partidos políticos sea disminuido, siendo el caso de la anterior y actual legislatura el Diputado Omar Bazán Flores e integrante del Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional, presentó una iniciativa idéntica el 21 octubre del 2019, a la que hoy se formula; de igual forma la Diputada Anna Elizabeth Chavez Mata, de la anterior legislatura también integrante del Grupo Parlamentario Revolucionario Institucional, presentó el 25 abril del 2019, una iniciativa por medio del cual se solicitó la disminución del 50% del financiamiento a los partidos políticos, a la cual se adhirió el Dip. Alejandro Gloria Gonzalez del Partido Verde Ecologista de México, y por último en los mismos términos el Diputado Misael Máynez Cano, del Partido Encuentro Social, formulo un planteamiento para que se disminuyera el financiamiento a los partidos políticos.

Como ha quedado precisado en los antecedentes antes referidos debemos poner énfasis que por lo menos cuatro fuerzas políticas representadas en la anterior legislatura habían externado su interés por medio de diversas iniciativas la necesidad de disminuir el financiamiento público en favor de los partidos políticos. Hoy más que nunca quienes integramos el Grupo Parlamentario de Morena, estamos más que convencidos de que el financiamiento por concepto de las prerrogativas que el Estado otorga a los partidos políticos en años electorales y en años en los que no hay jornada electoral deben ser disminuidos drásticamente, respecto las finanzas del Estado que de acuerdo con la información que se ha venido manejando se encuentran en una situación más que difícil que puede poner el riesgo los servicios fundamentales para nuestros representados como lo es la salud, seguridad pública, educación, y desde luego los programas sociales que tanto requieren a quienes han resultado más afectados por la Pandemia denominada Covid-19.

Quienes participamos en las políticas públicas, y quienes nos sometemos a la votación directa de la ciudadanía, debemos ir buscando formas alternativas para



hacer campañas electorales que nos permitan hacer llegar nuestras propuestas a los electores, la presente iniciativa es una forma en que los integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, busquemos y nos solidaricemos con el Estado, así como con los ciudadanos ante la situación económica adversa por lo que se atraviesa actualmente.

Miles y miles de Chihuahuenses se han visto afectados en su fuente de ingresos, la situación financiera del Estado, no es la excepción, por tal motivo los partidos políticos deben de ser empáticos en disminuir sus gastos de organización y operación, es por ello que, solicitamos a las demás fuerzas políticas nos sumemos, y a la brevedad posible retomemos este tema, sobre todo porque en fechas próximas habremos de discutir el paquete económico en el cual el Grupo Parlamentario de Morena habrá de solicitar que la austeridad se vea reflejada en el gasto que la administración Estatal que se ejercerá en el ejercicio fiscal del año 2022.

Es importante mencionar que, con motivo de los resultados de la jornada electoral del presente año, diversos partidos políticos pudieran perder el registro estatal y por consiguiente no ser sujetos a financiamiento público, de tal manera para el ejercicio fiscal venidero el Estado no habrá de otorgar financiamiento público, tal circunstancia permite o justifica que el importe a distribuirse entre los partidos políticos sea disminuido puesto que, no se vería reflejada una afectación considerable en el importe final que recibirían hoy los partidos políticos, pero aun cuando la disminución fuera considerable dicha medida se encuentra más que justificada, dado que nuestros representados así lo exigen.

Durante el año en curso se presupuestó para el Instituto Estatal Electoral el importe \$718,508,528, teniendo una reducción de 62,800,000, así como la aplicación de \$20,380,503, por otro lado en el rubro de prerrogativas de los partidos políticos se presupuestó el importe \$260,879,368, cantidad que hoy en día representa una gran carga financiera no solo para el Estado sino para los Chihuahuenses, siendo por ello que hemos tomado la decisión de hacer este planteamiento, mismo que se encuentra más que justificado.

Por actividades ordinarias permanentes los importes que se recibirían los partidos políticos durante todo el año, sin la reforma y con la reforma de aprobarse sería de la siguiente manera:



Partido Político	% de Votación Válida	% de	
		Sin la Reforma	Con la Reforma
Partido Acción Nacional	32%	42,990,568	21,495,284
Partido Revolucionario Institucional	20%	28,960,396	14,480,198
Partido Verde Ecologista de México	5%	12,153,570	6,076,785
Partido del Trabajo	4%	11,231,371	5,615,685
Partido Movimiento Ciudadano	3%	10,719,819	5,359,909
Partido Morena	31%	41,612,608	20,806,304
Nueva Alianza Chihuahua	5%	11,920,796	5,960,398
Partido Encuentro Solidario (Nuevo)	N/D	3,256,921	1,628,461
Total		162,846,048	81,423,024

Respecto al financiamiento para la promoción del voto (elecciones), la cantidad a recibir por los partidos políticos en el presente año, sin la reforma y con la reforma sería de la forma siguiente:

Partido Político	% de Votación Válida	% de	
		Sin la Reforma	Con la Reforma
Partido Acción Nacional	32%	23,644,812	11,822,406
Partido Revolucionario Institucional	20%	15,928,218	7,964,109
Partido Verde Ecologista de México	5%	6,684,463	3,342,232
Partido del Trabajo	4%	6,177,254	3,088,627
Partido Movimiento Ciudadano	3%	5,895,900	2,947,950
Partido Morena	31%	22,886,934	11,443,467
Nueva Alianza Chihuahua	5%	6,556,438	3,278,219
Partido Encuentro Solidario (Nuevo)	N/D	1,791,307	895,654
Partido de la Revolución Democrática (no obtuvo 3%)	N/D	1,791,307	895,654
Total	100%	91,356,634	45,678,317

El Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, en cuanto al proyecto del financiamiento público para los partidos políticos, es de \$259,088,061.60, dividido en actividades ordinarias, gastos de campaña y actividades específicas, desglosado de la siguiente manera:

Rubros	Cantidad
Actividades Ordinarias	162,846,047.52
Gastos de campaña	91,356,632.65
Actividades específicas	4,885,381.43
Total	\$259,088,061.60

Durante un año en el cual no hay una jornada electoral, si bien es cierto el financiamiento público es inferior aquel que se asigna durante el año que hay una jornada electoral, estimamos que los partidos políticos deben de buscar formas alternas que permitan su organización y funcionamiento con menos recursos públicos, todo ello en beneficio de nuestros representados.



Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo que establecen los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.– Se **REFORMAN** las fracciones I y II, del tercer párrafo del artículo 27 Bis, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con el propósito de disminuir el financiamiento que el Estado le otorga a los Partidos Políticos para su operación, funcionamiento y en el desarrollo de las campañas electorales, para quedar redactada de la siguiente manera:

...

El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan el derecho a participar en su distribución después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. Se otorgarán conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:

- I. El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Estado por el **TREINTA Y DOS PUNTO CINCO** por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El treinta por ciento de la cantidad que resulte, de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria, y el setenta por ciento restantes, de acuerdo al porcentaje de votos que hubieran obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.
- II. El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se elijan Gobernador del Estado, diputados al Congreso del Estado y miembros de los ayuntamientos, equivaldrá al **VEINTISIETE PUNTO CINCO** por ciento del financiamiento público que le corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese mismo año; cuando sólo se elijan diputados y miembros de los



ayuntamientos, equivaldrá al **diecisiete punto cinco** por ciento de dicho financiamiento por actividades ordinarias.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conforme lo dispone el artículo 202, de la Constitución Política del Estado, envíese copia de la iniciativa, del dictamen y de los debates del Congreso, a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran el Estado y, en su oportunidad, hágase el cómputo de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la reforma a la Constitución del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta de Decreto en los términos que deba publicarse.

D A D O en el salón de sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE


DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO


**DIP. LETICIA ORTEGA
MÁÑEZ**


**DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA
ARELLANES**



**DIP. ROSANA DÍAZ
REYES**

**DIP. GUSTAVO DE LA ROSA
HICKERSON**

**DIP. MAGDALENA RENTERÍA
PÉREZ**

**DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ
REYES**

DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS

DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ

**DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN
RIVAS**

La presente hoja de firmas corresponde a la iniciativa con el carácter de Decreto, por medio del cual se reforma las fracciones I y II, del tercer párrafo del artículo 27 Bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, con el propósito de disminuir el financiamiento que el Estado le otorga a los Partidos Políticos para su operación, funcionamiento y en el desarrollo de las campañas electorales